



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 004-2026-CM/MPH

Huancavelica, 12 de enero de 2026

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 09 de enero de 2026, la Carta N° 001-2026/MPH-CM/ALQ-RP., de fecha de recepción 07 de enero de 2026, presentado por el regidor Zenobio Soto Quichca, solicitando se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 053-2025-CM/MPH.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 053-2025-CM/MPH., de fecha 05 de diciembre de 2025, aprobado en la sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de noviembre de 2025, se acordó aprobar el Plan de Trabajo de Actividades de Fiscalización - PTAF 2025-II., presentado por el regidor Zenobio Soto Quichca, a través de la Carta N° 008-2025/MPH-CM/ZSQ., con un presupuesto estimado de S/. 11,000.00 soles, para la fiscalización de las siguientes actividades durante el mes de diciembre de 2025:

- Informe técnico jurídico de diagnóstico e informe de actividades del seguimiento, apoyo, recopilación y control documentario de las actividades administrativas de 03 procesos penales, del año 2024, que comprende el estado situacional de cada proceso, análisis jurídico por caso y las acciones desplegadas por el Procurador Público Municipal.
Informe de actividades del seguimiento, apoyo, recopilación y control documentario de las actividades administrativas de los procesos penales de 2022
- Informe Técnico jurídico de diagnóstico e informe de actividades del seguimiento, apoyo, recopilación y control documentario de las actividades administrativas de los 03 procesos en materia civil, correspondiente al año 2024, que comprende el estado situacional de cada proceso, análisis jurídico por caso y las acciones desplegadas por el Procurador Público Municipal.
Informe de actividades del seguimiento, apoyo, recopilación y control documentario de las actividades administrativas de los procesos penales del 2023;

Que, mediante Carta N° 001-2025/MPH-CM/ZSQ., el regidor Zenobio Soto Quichca, solicita se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 053-2025-CM/MPH invocado en el considerando que antecede, argumentando que no ha sido posible ejecutar el presupuesto aprobado, debido a la falta de cumplimiento del principio de celeridad prevista en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, ya que el expediente para el requerimiento ha sido identificado al 31 de diciembre de 2025 en la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio;

Que, es atribución del Concejo Municipal, de acuerdo al numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dejar sin efecto los acuerdos de Concejo;

Estando a lo expuesto, aprobado por mayoría de votos en la sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 09 de enero de 2026 con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE ACUERDA:

Artículo Primero. - DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 053-2025-CM/MPH., de fecha 05 de diciembre de 2025, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo Segundo. - ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo, al despacho de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, a la encargada del registro del Balance Semestral de los regidores en el aplicativo de la Contraloría General de la República y con notificación a la parte interesada.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión.
Encargada del registro de Balance Semestral de regidores.
Regidor Zenobio Soto Quichca.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

